



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



000050

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

ORDENANZA REGIONAL N° 295 -2018-GRJ/CR

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín en su Sesión Ordinaria celebrada el 04 del mes de Setiembre de 2018, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y demás Normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en los artículos 191° y 192 de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27783 - Ley de bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por la Leyes N° 27902, N° 28968 N° 29503 y demás normas complementarias; que el artículo 2° de la Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego Presupuestal.

Que el artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por la Ley N° 27902 establece las atribuciones del Consejo Regional indicando entre otras aprobar, modificar o derogar las normas- que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional así también el artículo 60° inciso h), establece como función de los Gobiernos Regionales el formular y ejecutar políticas de acciones para la asistencia social se torne productiva para la región con protección apoyo a los niños y adolescentes.

Que. la atención de la Primera Infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra región, con la participación del sector privado en donde socialmente le compete: y con la intención de efectivizar resultados inmediatos y generar políticas públicas en la región, garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de los niños y niñas como personas y ciudadanos plenos. Así como asegurar el adecuado desarrollo y la expansión de sus capacidades como individuos generando acceso efectivo a oportunidades de desarrollo integral.

Que. el Estado Peruano asumió en los últimos años una serie de compromisos para incrementar los servicios de nutrición salud educación y protección a favor de la Primera Infancia así su calidad de atención, figurando entre ellas el Acuerdo Nacional aprobado mediante Decreto Supremo N°

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Mag. Lucía María Chávez Carhuamaca
C.A.U. 1304
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PEDRO MISAEI MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Dr. Angel D. Unchupalco Canchumanti
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

105-2002-PCM, el Plan de Acción por la Infancia y la Adolescencia - PNAIA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, el mismo que mediante Ley 30362 es elevado al rango de ley y declara de interés nacional y preferente atención la asignación de recursos públicos para garantizar su cumplimiento: el Proyecto Educativo Nacional, aprobado mediante Resolución Suprema N° 001-2007-ED: el Pacto Social por la Educación de la Primera Infancia y Los lineamientos para la Gestión Articulada Intersectorial e Intergubernamental Orientada a Promover el Desarrollo Infantil Temprano Primero la Infancia aprobada con DS N° 010-2016/MIDIS

Que, los Ministros de Estado que conforman la Comisión interministerial de Asuntos Sociales (CIAS) han declarado **como prioridad de la agenda social, reducir la anemia y desnutrición crónica en el país** y en ese marco han establecido la meta de reducir al 2021 al 6% la desnutrición crónica en niños menores de cinco años y a 19% la anemia en niños menores de 36 meses; para ello es preciso asegurar el logro de los de los siete resultados del desarrollo infantil temprano nacimiento saludable y adecuado estado nutricional.

Que, con fecha 10 febrero de 2018, el señor Presidente de la Republica, el Primer Ministro, los Ministros de Estado y los Presidentes de los 24 Gobiernos Regionales firmaron el Pacto Nacional por la Reducción de la anemia y Desnutrición Crónica Infantil, comprometiéndonos a establecer metas regionales que abonen a las metas nacionales establecidas al año 2021.

Que, en este marco la Región Junín se ha comprometido a impulsar la participación de todos los actores en la región y en todos sus niveles a fin de contribuir con el logro de las siguientes metas.

Metas de Resultados

	(2016 Líneas de base)	2017	2018	2019	2020	2021
Reducir la Desnutrición Crónica en niñas y niños menores de 5 años	20.5	18	15.7	13.4	11.1	08.8
Reducir la Anemia en niñas y niños menores de 36 meses	55.9	50.8	46.8	42.4	38.2	33.9

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria N° 16 de fecha 04 de setiembre del año 2018, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Consejo Regional de Junín en uso de las facultades Y atribuciones conferidas por el inciso a) del artículo 37° concordante con el artículo 38° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867; ha dado la siguiente Ordenanza Regional

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Amparo María Chávez Camuñamaca
C.A.J. 1394
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
PEDRO MISAEL MARTINEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

Dr. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



000018

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA EL PLAN CONCERTADO REGIONAL PARA
LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA Y DESNUTRICION CRONICA 2018 - 2021**

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR COMO PRIORIDAD PUBLICA REGIONAL, la lucha contra la anemia en menores de 6 a 36 meses y la desnutrición crónica en niños menores de 5 años

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, la implementación, monitoreo y evaluación de las acciones que conlleven la articulación de esfuerzos, fondos, proyectos Programas e iniciativas que se dan en la Región, a fin de lograr las metas comprometidas al 2021, Comprometiendo para ello la participación activa por representantes de DIRESA, DREJ, DRAJ, DRVC, Ejército Peruano, Policía Nacional del Perú APAFAS (I.E. Santa María Reyna), Gobiernos locales y movilización de todos los actores en el territorio del G.R.J.

ARTICULO TERCERO.- CONFORMAR EL COMITÉ CONCERTADO PARA LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA Y DESNUTRICIÓN para las acciones que se establezcan como prioridad en el cumplimiento de la meta regional. Dicho grupo deberá estar integrado por representantes de: DIRESA, DREJ, DRAJ, DRVC, Ejército Peruano, Policía Nacional del Perú APAFAS (I. E. Santa María Reyna), Gobiernos Locales y otros. Dicho Comité, entre otras funciones deberá establecer los niveles de articulación con los gobiernos locales sociedad civil y otros actores presentes en el territorio.

ARTICULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" Diario de mayor circulación de la Región y el Portal Web del Gobierno Regional de Junín, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 278467, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional Junín, para su Promulgación

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 04 días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


PEDRO MISAEL MARTÍNEZ ALFARO
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho del Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, 12 días del mes de octubre de 2018.




Dr. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Lucía María Chávez Carnuamaca
C.A.J. 1304
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL